

**ENMIENDA NÚM. 01-2025**

**“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EN CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE PARA EL INTRANT (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**COMPRA MENOR**

**INTRANT-DAF-CM-2025-0057**

**Por Cuanto:** Que, en fecha martes treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso de **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0057**, en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Por Cuanto:** El artículo 61 numeral 4 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, contempla como parte de las actuaciones del ciclo de los procedimientos de contrataciones las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones.

**Por Cuanto:** Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, establece: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos”*

**Por Cuanto:** Que el proceso de **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0057** para la **“Contratación de Auditoría en Ciberseguridad en la Nube para el INTRANT (Segunda convocatoria)”**, se encuentra en el plazo para la emisión de Circulares, Enmienda y/o Adendas, por lo que resulta precedente la emisión y publicación de la presente enmienda.

**Por Cuanto:** Que el referido proceso, puede ser objeto de aclaraciones, enmiendas o adendas que no cambien el objeto de la contratación, ni constituya una variación sustancial en la concepción original del mismo es viable la realización de las modificaciones detalladas más adelante.

**Vista:** La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-01-2024 de fecha dos (02) de enero de 2024 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Visto:** El Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas; así como las demás documentaciones del proceso por **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0057** para la **“Contratación de Auditoría en Ciberseguridad en la Nube para el INTRANT (Segunda convocatoria)”**.



En ese tenor, luego de haber analizado las documentaciones del proceso de compras, y de comprobar que la presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes, en conformidad del artículo 107 del Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), ha decidido emitir la siguiente enmienda:

### ENMIENDA

**Primero:** El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) procede a enmendar los reglones sucesivos del Cronograma de Actividades del proceso **Compra Menor Núm. INTRANT-DAF-CM-2025-0057**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Actividades	Período de Ejecución
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Miércoles ocho (8) de octubre de 2025 Hasta las 10:30 a.m. Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo <a href="mailto:compras@intrans.gob.do">compras@intrans.gob.do</a>
Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Viernes diez (10) de octubre de 2025 Hasta las 05:15 p.m.
Recepción de Propuestas	Miércoles quince (15) de octubre de 2025 Hasta las 02:00 p.m. La apertura será realizada el mismo día a las 02:20 p.m.
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de Garantía de Seriedad de la Oferta	Viernes veinticuatro (24) de octubre de 2025
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Viernes treinta y uno (31) de octubre de 2025 Hasta las 04:00 p.m.
Acto de Adjudicación	Viernes veintiuno (21) de noviembre de 2025
Notificación de Adjudicación	Viernes veintiocho (28) de noviembre de 2025
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	Una vez concluido el proceso

**Tercero:** Ordenar la publicación de la presente enmienda en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**César Nicolás Bobadilla Peralta**  
 Director Administrativo y Financiero